

# RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

## COBERTURA ADICIONAL

Mediante la obligación del pago de prima adicional correspondiente está asegurada en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de la Póliza, dentro de su marco y cuando en la Especificación de la Póliza se indique, la Responsabilidad Civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos subsuelos o bien por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista.

El Asegurado participará, en cada reclamación, con el deducible que se indica en la Especificación de la Póliza.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a. Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b. Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c. Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

## CLÁUSULA 1. EXCLUSIONES

**QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:**

- 1.1. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**
- 1.2. DAÑOS POR LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.**
- 1.3. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.**
- 1.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURA O SUBSTANCIAS RESIDUALES.**
- 1.5. CONTAMINACIÓN PAULATINA O DAÑOS CAUSADOS POR LA MISMA.**

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0080-0568-2005 de fecha 24/11/2005".